	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 1

Nivel de Entidad:	30		
Entidad: Municipalidad de Carmmen de Parana		Fecha de Emision ;	24 de marzo del 2014
Unidad Compradora (Código SICP)	1166		
ID del Llamado:	269573	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: Adquisicion de cubiertas y camaras para vehiculos y maquinarias			
Proveedor:	Casa J. GOMEZ S.R.L.		80002438-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Cubiertas trasera para tractor		Firestone	Brasil	2	6.478.000	12.956.000
2	Cubiertas para moto niveladora		Funsa	Argentina	5	4.100.000	20.500.000
3	Cubiertas para tractor delantera		Firestone	Brasil	2	3.320.000	6.640.000
4	Cubiertas para camioneta		Fate	Brasil	4	609.000	2.436.000
5	Cubiertas delantera para		Mitas	Argentina	2	2.340.000	4.680.000
6	Neumáticos para colectivo		Fate	Fate	12	1.621.000	19.452.000
7	Cubiertas rastrón		Funsa	Argentina	2	740.000	1.480.000
8	Cubiertas delantera para		Firestones	Fate	2	4.545.000	9.090.000
					TOTAL		77.234.000

SON GUARANÍES: Setenta y siete millones doscientos treinta y cuatro mil .-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	09 de mayo del 2014	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 dias

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Carmen del Parana

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	no	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la convocante

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	1	390	30	7	77,234,000
					Total:		77234000

	27 de marzo del 2014	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

CASA J. GOMEZ S.R.L. — Dpto. Mcal. Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA — Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA — Concejo Deliberante de Carmen del Paraná